



(SdP) - SDP-24-2020

ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES

Documento de aclaraciones

No. 1

Pregunta #1: Existe un presupuesto límite o presupuesto de referencia para la propuesta?

Respuesta #1: No existe presupuesto límite para presentar propuesta.

Pregunta #2: En los requisitos de presentación de la propuesta contempla visitas físicas a las Mipymes seleccionadas. ¿Qué pasaría en medio del contexto actual si existe una recaída y el país decreta confinamiento total?

Respuesta #2: En caso de que ocurra una recaída en el sistema de Salud por la pandemia y nos veamos obligados a retomar medidas/restricciones de confinamiento, pues se estaría actuando acorde a cuáles sean las disposiciones de las autoridades en ese momento. Como ya nos ha enseñado la experiencia, nos es imposible predecir con exactitud este tipo de situaciones, pero en dado caso de que ocurran, pues estaremos en toda la disposición y flexibilidad de establecer los protocolos necesarios para asegurar la seguridad de los/as consultores y de los/as clientes (empresas).

De igual forma, los oferentes deben de cumplir con las medidas de prevención necesarias (p.e. uso de mascarillas, lavado de manos, etc.) para evitar su contagio y el de los/as clientes (empresas) aun dentro del contexto actual.

Pregunta #3 Para participar en el proceso, ¿hay que estar inscrito en alguna lista de proveedores u otros? esto fuera de cumplir con los requisitos establecidos en sus Requerimientos, Formularios y TDR'S, por supuesto.

Respuesta # 3: Para participar no es necesario estar inscrito en lista de proveedores; solamente cumplir con los requisitos solicitados para participar en el proceso.

Pregunta #4: Explicar con más detalles el siguiente párrafo, ubicado en la Página 12, de los TDR'S :

"Luego de aceptado el presente documento, el MICM no se hará responsable de la logística y/o servicios, personal de apoyo o facilidades que pudiesen ser necesarias para llevar a cabo los

requerimientos fuera del presupuesto. De todas formas, cualquier solicitud de apoyo y/o colaboración para la ejecución efectiva dentro del plazo puede ser solicitada a la División sujeto a su aprobación sin ningún tipo de obligación de aceptar por parte de este último".

Respuesta #4: En este párrafo, deseamos dejar claro al oferente que el MICM retira de su responsabilidad en la ejecución de las responsabilidades establecidas en el tdr y que no estaría en la obligación de aportar recursos más allá de los ya establecidos en el presupuesto. Pero que, sin embargo, estaríamos en la disposición de trabajar con los/as oferentes para asegurar la entrega exitosa de los productos establecidos siempre y cuando este en nuestra capacidad hacerlo.

Pregunta #5: Con respecto al uso del nombre y logo del PNUD, Naciones Unidas, detallado en el punto #16. Página 25, debe ser solicitada la autorización, ¿para por ejemplo incluir el nombre de esa institución en la lista de clientes-proyectos que hayamos desarrollado?, en caso de ganar la licitación.

Respuesta #5: Si han obtenido contrato con el PNUD en procesos anteriores, solo deben enviar carta constancia o contrato del mismo.

--- Fin de documento---